

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3657/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3657/94 interpuesto por don Manuel González Sánchez-Dalp, contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 14 de octubre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3657/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3659/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3659/94 interpuesto por don Juan José González Cava, contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 14 de octubre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3659/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3721/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la

interposición del recurso contencioso-administrativo número 3721/94 interpuesto por don Juan Carlos Salado Arias, contra resolución del Excm. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 4 de abril de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3721/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 305/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 305/95 interpuesto por Casino Torremar, S.L., contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 17 de octubre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 305/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 485/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 485/95 interpuesto por don José Gálvez Santiago contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 21 de octubre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 485/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2214/95.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por Escuela Española de Esquí, Sociedad Anónima Laboral y Asociación Deportiva Escuela de Esquí del Centro Solynieve, en Sierra Nevada, por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, sobre Acuerdo de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, relativo a la recuperación de oficio del inmueble denominado «Escuela Española de Esquí», sito en Pradolano, término municipal de Monachil (Granada), en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2214/95, según Ley 62/1978, formulado por Escuela Española de Esquí, Sociedad Anónima Laboral y Asociación Deportiva Escuela de Esquí del Centro Solynieve, en Sierra Nevada.

2.º Emplazar a terceros interesados en el mismo, para que puedan comparecer, si a su derecho les conveniere, ante la referida Sala, en el plazo de cinco días.

3.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 24 de abril de 1995, de Desarrollo y Convocatoria de los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, establecidos en el Decreto que se cita.

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo estableció los programas de Fomento del Empleo de la Mujer a desarrollar por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para la ejecución de actuaciones específicas dirigidas a apoyar la creación de empleo y a promover la cualificación y recualificación de la mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La articulación de estas medidas de acción positiva de modo integrado en una única norma de carácter específico permitirá, por un lado, abordar con más éxito el proceso de integración de la mujer en el mercado laboral y, por otro, unificar los procedimientos para su gestión, profundizando en aquellos aspectos que la experiencia en la ejecución de los programas horizontales han demostrado como válidos, e incorporando nuevos instrumentos que coadyuven en la línea de la actual conjuntura económica.

En su virtud y en el uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 56/1995, de 7 de marzo.

DISPONGO**CAPITULO I****Artículo 1: Objeto.**

La presente Orden tiene por finalidad la regulación y desarrollo de las condiciones necesarias para la ejecución de los programas previstos en el Decreto 56/1995 de 7 de marzo, que se concretan en:

- Programa de Formación Profesional Ocupacional.
- Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido al empleo estable por cuenta ajena.
- Programa para la Formación Profesional Ocupacional y el Fomento del autoempleo individual de la mujer.

Con el desarrollo y ejecución de dichos programas se pretende facilitar la inserción laboral de la mujer desempleada especialmente de aquéllas con escasa cualificación, de las que deseen incorporarse tardíamente al mercado de trabajo, de las que hayan interrumpido su actividad laboral o de las interesadas en incorporarse en sectores en que tengan escasa representación.

Artículo 2: Convocatoria.

Para conseguir el objeto antes citado, se convoca a todas aquellas personas, físicas y jurídicas, ya sean de derecho público o privado que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto 56/1995 de 7 de marzo, así como en esta Orden, a participar en la ejecución de las actuaciones referidas en el artículo anterior.

Artículo 3: Unidades de Información, Orientación y Asesoramiento.

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se pondrán en marcha Unidades de Información, Orientación y Asesoramiento, que facilitarán a todas las mujeres interesadas en participar en acciones y proyectos dirigidos al fomento del empleo y a la Formación Profesional Ocupacional el asesoramiento necesario para ello, permitiendo así el desarrollo de un itinerario profesional individualizado adecuado a cada una de las iniciativas que promuevan la ocupabilidad de la mujer.

CAPITULO II**PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL****Artículo 4: Medidas.**

Las medidas destinadas al desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a facilitar la cualificación, recualificación y especialización profesional de las mujeres desempleadas, se instrumentarán a través de las siguientes actuaciones:

1.º Actuaciones de Formación Profesional Ocupacional vinculadas a compromisos de contratación laboral.

2.º Actuaciones de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a sectores y actividades económicas prioritarias en Andalucía.

3.º Actuaciones de Formación Profesional Ocupacional, dirigidas a mujeres desempleadas en especialidades demandadas por el mercado de trabajo.

Artículo 5: Acciones formativas.

1. Las acciones formativas que se promuevan al amparo de esta Orden podrán tener carácter presencial o a distancia si bien, en este último caso, deberán incluir sesiones didácticas o tutorías presenciales y periódicas.